



Municipalidad de la Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001- 2025/MDLM

La Molina, 13 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que disponen que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; disponiendo en el artículo 5 que, las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, la difusión a través de internet de la información pública, cuyo detalle se señala en el contenido del mismo articulado para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia;

Que, los artículos 2 y 3 del mencionado Reglamento establecen las obligaciones correspondientes a dichos funcionarios; asimismo el artículo 8 señala que la designación de los funcionarios se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; adicionalmente, se coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y opcionalmente, puede ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, señala que, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe entre otras como atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el literal p) del artículo 28 de la Ordenanza N° 441/MDLM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura de Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, modificada por Ordenanza N° 448/MDLM, establece como función del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, gestionar la permanente actualización del Portal Institucional, la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0009-2025-MDLM-GM, de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001- 2025/MDLM



Municipalidad de la Molina

fecha 10 de enero de 2025, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de La Molina al señor **FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCÓN**;

Que, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística**, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen al responsable la información y documentación que solicite, en virtud de la normativa en mención, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la Oficina de Tecnologías de la información y Estadística en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina <https://portal.munimolina.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE